

Radicado No:503254089001-2018-00001-00
Proceso Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Desiderio Salcedo Prieto



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MAPIRIPAN META

INFORME SECRETARIAL: Mapiripan Meta, julio 15 de 2021. Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias proceso Ejecutivo del Banco Agrario de Colombia, contra Desiderio Salcedo Prieto, informándole que se allegó Oficio No.0733 de junio 23 del año que avanza, Proceso No.500013110003.2013.00472-00 liquidación de la Sociedad Patrimonial, Demandante ANA LUCIA GOMEZ LARROTA, del Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Villavicencio, Meta; informando que ordenó el embargo y retención del remanente dentro del Proceso Ejecutivo 2018-00001-00, que lleva el Banco Agrario de Colombia en este Despacho. Sirvase proveer.

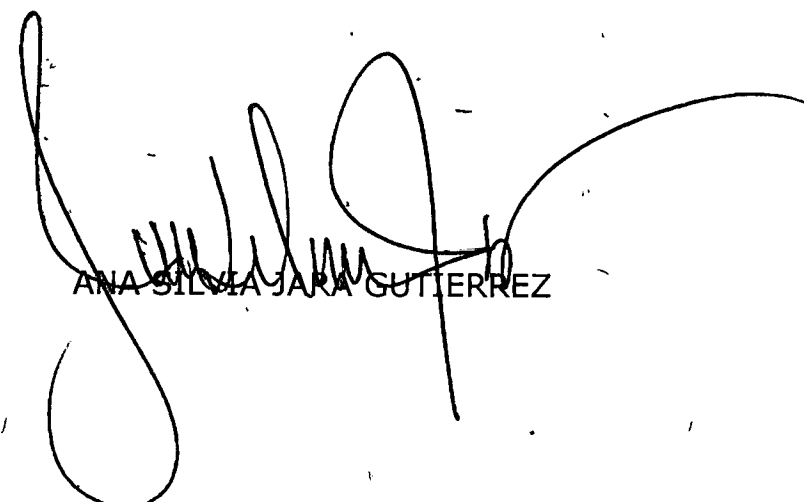

PATRICIA SAAVEDRA
Secretaria.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Mapiripan Meta, julio quince de dos mil veintiuno.

Visto el informe secretarial que antecede adjúntese al expediente el oficio No.0733 de junio 29 del año que avanza, del Proceso No.500013110003.2013.00472-00 liquidación de la Sociedad Patrimonial, Demandante ANA LUCIA GOMEZ LARROTA, del Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Villavicencio, Meta; donde se ordena el embargo y retención del remanente dentro del proceso ejecutivo 2018-00001-00, que lleva el banco Agrario de Colombia en este Despacho.

NOTIFIQUESE

La Juez,


ANA SILVIA JARA GUTIERREZ

Radicado No: 503254089001-2020-00019-00
Proceso Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Luis Fernando Herrera Encizo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MAPIRIPAN META

INFORME SECRETARIAL: Mapiripan Meta, julio 15 de 2021. Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias Proceso Ejecutivo de Banco Agrario de Colombia en contra de Luis Fernando Herrera Encizo, informándole que se venció el traslado de la Liquidación del Crédito, sin ser objetado. Sírvase proveer.

Secretaria.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Mapiripan Meta, julio quince de dos mil veintiuno.

Como quiera que dentro del término del traslado que antecede, las partes no presentaron objeción alguna a la liquidación del crédito e intereses; este Despacho de conformidad en lo previsto en el artículo 446 numeral 3 del Código general del Proceso, ordena su aprobación.

NOTIFIQUESE

La Juez,

ANA SILVIA JARA GUTIERREZ

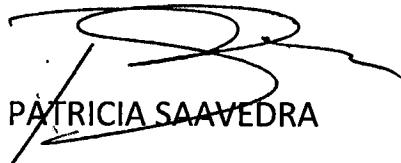
Radicado No: 503254089001-2020-00022-00
Proceso Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: José Arcangel Rojas Gamez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
MAPIRIPAN META

INFORME SECRETARIAL: Mapiripan Meta, julio 15 de 2021. Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias Proceso Ejecutivo de Banco Agrario de Colombia en contra de José Arcangel Rojas Gamez, informándole que se venció el traslado de la Liquidación del Crédito, sin ser objetado. Sírvasse proveer.


PATRICIA SAAVEDRA
Secretaria.

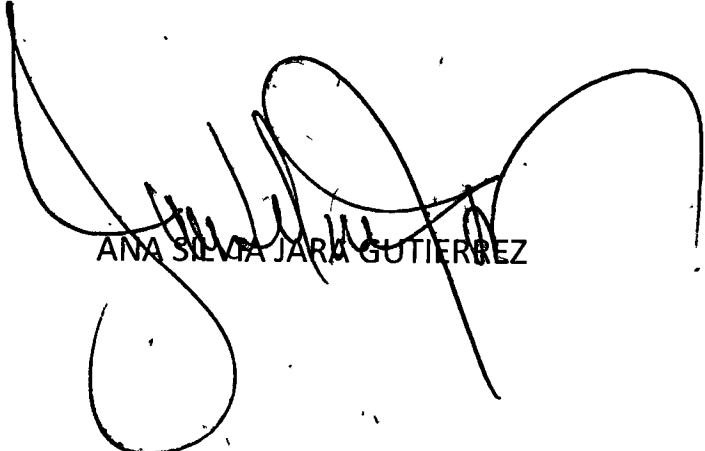
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Mapiripan Meta, julio quince de dos mil veintiuno.

Como quiera que dentro del término del traslado que antecede, las partes no presentaron objeción alguna a la liquidación del crédito e intereses; este Despacho de conformidad en lo previsto en el artículo 446 numeral 3 del Código general del Proceso, ordena su aprobación.

NOTIFIQUESE

La Juez,


ANA SILVIA JARA GUTIERREZ